



GM-5009-2022
08 de abril de 2022

PRIORIDAD

Señores (as)
Directores (as) de Sede
Directores (as) de Redes Integradas Prestación Servicios de Salud
Directores (as) Generales Hospitales Nacionales y Especializados Periféricos
Directores (as) Generales Hospitales Regionales y Periféricos
Directores (as) Médicos Áreas de Salud y Clínicas
Directores (as) Centros Especializados
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Estimados (as) señores (as):

ASUNTO: SOBRE LA PRESENCIALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA CCSS, EN ATENCIÓN DEL COMUNICADO DEL MINISTERIO DE SALUD: MS-DM-2030-2022.

Reciban un cordial saludo. En seguimiento de lo comunicado por el Ministerio de Salud en el oficio referido en el asunto, donde establecen disposiciones sanitarias a partir del 01 de marzo de 2022, dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento que atienden al público; en este sentido, esta Gerencia ha solicitado a los equipos técnicos analizar la pertinencia de la atención presencial al usuario de los servicios de salud, para atender sus necesidades con base en lo que a continuación se transcribe:

Se exceptúan de la restricción horaria, con un aforo del 100% de su capacidad máxima, lo siguiente: (la negrita no es del original)

(...) 6. Los establecimientos de salud públicos y privados (clínicas, farmacias, hospitales, laboratorios, consultorios, servicios de radiodiagnósticos, servicios de emergencias, ópticas, macrobióticas, entre otros), clínicas veterinarias y droguerías.

7. Servicios de salud en unidades móviles cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 41045-S.

De acuerdo con lo anterior, en el análisis del comportamiento epidemiológico realizado con el fin de valorar la reactivación de la prestación de servicios de salud en forma presencial, se ha podido constatar en la mayoría de los establecimientos de salud, se ha venido reactivando la consulta presencial, lo cual NO ha se ha asociado a la aparición de nuevos brotes de COVID-19, en tanto se tomen consideración las medidas de bioseguridad correspondientes.

Por lo anterior, esta Gerencia dispone lo siguiente:

1. Se avala continuar con la reactivación de la atención presencial en los diferentes escenarios.



GM-5009-2022

08 de abril de 2022

2. Las modalidades de atención alternas a la presencialidad se deberán continuar realizando cuando a criterio del personal de salud se determine que es pertinente esta modalidad, se cuente con el consentimiento informado de la persona usuaria y no sea indispensable realizar el examen físico, procedimientos presenciales, o bien, cuando a criterio del profesional en salud se requiera la comunicación de un diagnóstico con pronóstico reservado, abordaje psicosocial de trastornos mentales (descompensados y que no requieran procedimientos presenciales), entre otras condiciones que el profesional de salud determine.
3. La pandemia por COVID-19 continúa su curso y se debe seguir pendiente de la actividad pandémica, ya que es esperable que, por el comportamiento estacional de los virus respiratorios, la aparición de nuevas variantes del virus y los grupos poblacionales susceptibles, se presenten nuevos brotes y aumentos en la demanda de servicios de salud.

Para tal efecto, se deben monitorear periódicamente (por lo menos una vez por semana), lo siguiente:

- casos nuevos
- brotes localizados
- positividad viral
- tasas de hospitalización
- número de casos activos

Este análisis permite determinar el momento en que puede ser necesaria la reconversión de los servicios de salud y se requiera variar **de forma justificada y con base en el análisis de la situación epidemiológica local**, la proporción de la atención de forma presencial versus métodos alternativos de atención, así como la priorización de la atención de COVID-19 y adoptar medidas preventivas para limitar la transmisión del virus.

Cabe resaltar, que la Dirección del establecimiento de salud debe tomar las medidas correspondientes de ajuste a la atención presencial mediante la justificación técnica correspondiente, previa coordinación con las Direcciones de Redes Integrada de Prestación de Servicios de Salud, Dirección de Red de Servicios de Salud, Dirección de Centros Especializados o Gerencia Médica según corresponda, quienes deberán monitorear el cumplimiento del análisis epidemiológico.

4. Se debe gestionar la reactivación del acompañamiento integral de las usuarias embarazadas (24/7) durante las etapas de parto, parto y posparto vaginal/quirúrgico, así como alojamiento conjunto, consulta externa, salones de hospitalización, emergencias u otros procedimientos que se requieran durante el proceso de atención, según lo establecen el "Lineamiento de Acompañamiento Integral en el proceso del nacimiento. L.GM.DDSS.ARS.DT.CNE.081015" y el "Modelo de Atención Calificada en el embarazo, parto, posparto, centrado en la



GM-5009-2022

08 de abril de 2022

mujer, la familia gestante, la comunidad, la gestión humanizada y la pertinencia cultural en las maternidades de la Caja Costarricense de Seguro Social” vigentes.

5. Continuar con la visita de pacientes hospitalizados de forma regular según lo establecido para cada servicio de acuerdo con el tipo de atención que se brinda, la condición de salud del usuario y las medidas de bioseguridad correspondientes a cada ambiente hospitalario.
6. En seguimiento de lo instruido por la Gerencia General en el oficio GG-0769-2022, aquellos departamentos de atención directa al público no serán sujetos de teletrabajo, **excepto** los que la jefatura justifique la razón administrativa del uso de dicha modalidad.
7. Todas las actividades presenciales se deben realizar cumpliendo a cabalidad con las medidas preventivas:
 - a. Asegurar el lavado de manos de todas las personas que ingresan al Establecimiento de Salud.
 - b. Promover el distanciamiento físico dentro de los establecimientos de salud.
 - c. Protocolo de saludo, tosido y estornudo.
 - d. El personal debe de cumplir:
 - i. Cumplimiento estricto de lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente y toda vez que estén visiblemente sucias e higiene de manos con solución alcohólica en los cinco momentos de la atención al paciente y toda vez que manipule equipos y documentos.
 - ii. Esquema de vacunación completo contra COVID-19, según Lineamiento para la Vacunación de las Personas Trabajadoras de la CCSS vigente.
 - iii. Limpieza y desinfección de las áreas, superficies y equipos. Según manuales vigentes.
 - iv. Gestión adecuada y disposición final de residuos biopeligrosos.
 - v. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) según el lineamiento vigente.
 - e. Todos los establecimientos deberán exigir el uso obligatorio de mascarilla, en cumplimiento de la resolución número MS-DM-6796-2020.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfono: Directo 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-5009-2022

08 de abril de 2022

Los lineamientos y directrices que se emitan al efecto deberán promover la atención segura de los usuarios y los trabajadores en los servicios de salud.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA


Dr. Randal Álvarez Juárez
Gerente



RAJ/GGZ/FQC/STM/Tatiana

Estudio y redacción: Dra. Guiselle Guzmán Saborío - Dr. Fabio Quesada Córdoba

Anexo: Resolución número MS-DM-6796-2020

C. Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente, Gerencia General
Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor, Auditoría Interna
Dr. Eduardo Cambroner Hernández, Director, Dirección de Red de Servicios de Salud
Dra. Guiselle Guzmán Saborío, Enlace a/c, Dirección de Desarrollo de Servicios de salud
Dra. Ana Cristina Chaves Hidalgo, Coordinadora, Subárea de Gestión de Telesalud
Dra. Yahaira On Cubillo, Enlace, Dirección de Compras de Servicios de Salud
Dr. Julio Calderón Serrano, Director, Dirección de Centros Especializados
Dra. Marny Ramos Rivas, Coordinadora, Unidad Técnica de Listas de Espera
Archivo

Referencia: (2901-13534-22)